

RESOLUCIÓN NÚM. 5890

UNA RESOLUCIÓN DEL CONCILIO DE LA CIUDAD DE LA CIUDAD DE CHANDLER, ARIZONA, ORDENANDO Y CONVOCANDO UNA ELECCIÓN ESPECIAL DE BONOS QUE SE LLEVARÁ A CABO SIMULTÁNEAMENTE CON LA ELECCIÓN GENERAL DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2025, PARA PRESENTAR A LOS ELECTORES CUALIFICADOS DE LA CIUDAD CUESTIONES AUTORIZANDO LA EMISIÓN Y VENTA DE HASTA \$475,000,000 EN BONOS DE OBLIGACIÓN GENERAL DE LA CIUDAD; DESIGNANDO O PROPORCIONANDO LA MANERA EN LA QUE SE LLEVA A CABO LA ELECCIÓN, LA TRADUCCIÓN DE LOS MATERIALES ELECTORALES, LOS PLAZOS DE REGISTRO ELECTORAL Y LAS FECHAS PARA LA VOTACIÓN TEMPRANA, Y ASUNTOS RELACIONADOS; Y RATIFICANDO TODAS LAS MEDIDAS ADOPTADAS Y A SER ADOPTADAS CON RESPECTO A LA ELECCIÓN EN APOYO DE ESTA RESOLUCIÓN.

CONSIDERANDO QUE, el Concilio de la Ciudad de la Ciudad de Chandler, Arizona (el “Concilio de la Ciudad”), cree que es en el mejor interés de la Ciudad de Chandler, Arizona (la “Ciudad”), autorizar la emisión y venta de bonos de obligación general por una cantidad principal agregada de hasta \$475,000,000, específicamente para proporcionar fondos para los siguientes propósitos:

<u>Descripción de los Bonos</u>	<u>Cantidad Principal</u>
Mejorar las Amenidades de los Parques y Servicios Recreativos de Chandler para Mejorar la Calidad de Vida en la Comunidad	\$158,000,000
Mejorar los Servicios y la Respuesta del Departamento de Bomberos de Chandler a Través de Instalaciones y Equipos Mejorados	\$88,000,000
Mejorar los Servicios y la Respuesta del Departamento de Policía de Chandler a Través de Instalaciones y Equipos Mejorados	\$46,000,000
Mantener Seguras las Calles de Chandler, Mejorar los Flujos de Tráfico y Reducir los Tiempos del Viaje Cotidiano para los Residentes de Chandler	\$183,000,000

; y

CONSIDERANDO QUE, los ingresos de la emisión y venta de bonos de obligación general por una cantidad principal agregada de hasta \$158,000,000 para Mejorar los Parques y Servicios Recreativos de Chandler a fin de Mejorar la Calidad de Vida en la Comunidad deberán ser específicamente para el propósito de proporcionar fondos para diseñar, adquirir, construir, reconstruir, mejorar, amueblar, equipar e instalar mejoramientos e instalaciones para la comunidad, parques de vecindarios y regionales, centros acuáticos, centros para las artes y culturales, instalaciones recreativas, edificios y mejoramientos, e incluyendo la adquisición de terrenos o intereses en eso necesarios para tales propósitos; y

CONSIDERANDO QUE, los ingresos de la emisión y venta de bonos de obligación general por una cantidad principal agregada de hasta \$88,000,000 para Mejorar los Servicios y la Respuesta del Departamento de Bomberos de Chandler a Través de Instalaciones y Equipos Mejorados deberán ser específicamente para el propósito de proporcionar fondos para diseñar, adquirir, construir, reconstruir, mejorar, amueblar, equipar e instalar mejoramientos e instalaciones para la seguridad pública y para instalaciones y mejoramientos de bomberos, equipo relacionado, vehículos, sistemas de tecnología y comunicación, e incluyendo la adquisición de terrenos o intereses en eso necesarios para tales propósitos;

y

CONSIDERANDO QUE, los ingresos de la emisión y venta de bonos de obligación general por una cantidad principal agregada de hasta \$46,000,000 para Mejorar los Servicios y la Respuesta del Departamento de Policía de Chandler a Través de Instalaciones y Equipos Mejorados deberán ser específicamente para el propósito de proporcionar fondos para diseñar, adquirir, construir, reconstruir, mejorar, amueblar, equipar e instalar mejoramientos e instalaciones para la seguridad pública y para instalaciones y mejoramientos de la policía, equipo relacionado, vehículos, sistemas de tecnología y comunicación, e incluyendo la adquisición de terrenos o intereses en eso necesarios para tales propósitos;

y

CONSIDERANDO QUE, los ingresos de la emisión y venta de bonos de obligación general por una cantidad principal agregada de hasta \$183,000,000 para Mantener Seguras las Calles de Chandler y Mejorar los Flujos de Tráfico y Reducir los Tiempos del Viaje Cotidiano para los Residentes de Chandler deberán ser específicamente para el propósito de proporcionar fondos para diseñar, adquirir, construir, reconstruir, mejorar, amueblar, equipar e instalar mejoramientos e instalaciones para calles, avenidas, callejones, carreteras, mejoramientos de transporte y de senderos de uso compartido, equipo relacionado, sistemas de tecnología y comunicación, y señalamientos de tráfico, sistemas de control de señales y de señalamientos para mantener las calles seguras y mejorar los flujos de tráfico para los residentes de la Ciudad, e incluyendo la adquisición de terrenos o intereses en ellos necesarios para tales propósitos; y

CONSIDERANDO QUE, es necesario que el Concilio de la Ciudad presente las cuestiones de la autorización, emisión y venta de dichos bonos de obligación general a los electores cualificados de la Ciudad; y

CONSIDERANDO QUE, el Concilio de la Ciudad puede consolidar la elección especial con cualquier otra elección llevada a cabo en la Ciudad el 4 de noviembre de 2025;

AHORA, POR LO TANTO, QUE SEA RESUELTO por el Concilio de la Ciudad de la Ciudad de Chandler, Arizona, como sigue:

Sección 1. Orden Sobre la Elección; Boleta Electoral. En conformidad con los Estatutos de Arizona Modificados, como fueron enmendados (“A.R.S.”) § 35-453, por medio de la presente se ordena y convoca una elección especial de bonos en la Ciudad a ser llevada a cabo el 4 de noviembre de 2025 (“Día de la Elección”), para presentar a los electores cualificados de la Ciudad las cuestiones como se muestran en la forma de la boleta electoral adjunta a la presente y marcada como Anexo A que es parte de esta resolución y cuyos términos se incorporan por referencia en éste. Si se aprueban, los bonos se pueden emitir como bonos de obligación general en conformidad con el Título 35 Capítulo 3, Artículo 3 de los

estatutos A.R.S., pagaderos de un impuesto ad valorem gravado sobre todas las propiedades imponibles dentro de los límites corporativos de la Ciudad.

Sección 2. Convocatoria para la Elección. En conformidad con el estatuto A.R.S. § 35-455(B), la cantidad total de los bonos establecidos anteriormente deberá rendir una tasa de interés con un máximo del ocho por ciento (8.0%) anual, pueden durar un número mínimo de años a partir de su fecha de emisión de un (1) año o fracción de eso y un máximo de veinticinco (25) años. Los ingresos de los bonos se deberán gastar en los propósitos descritos en los considerandos de esta resolución. A la fecha de esta resolución, la deuda de obligación general pendiente actual de la Ciudad para los propósitos incluidos en la categoría del límite de la deuda constitucional del veinte por ciento (20%) será de \$248,277,100 y para los propósitos incluidos en la categoría del límite de la deuda constitucional del seis por ciento (6%) será de \$7,617,900. A la fecha de esta resolución, los límites de la deuda constitucional del veinte por ciento (20%) y del seis por ciento (6%) de la Ciudad son de \$1,476,178,631 y de \$442,853,589, respectivamente. Los bonos de obligación general pueden ser reembolsados mediante la emisión de bonos de reembolso de obligación general con un vencimiento promedio ponderado de menos del setenta y cinco por ciento (75%) del vencimiento promedio ponderado de los bonos siendo reembolsados.

Sección 3. Publicación de la Convocatoria y el Aviso de la Elección. La publicación de la convocatoria y el aviso de la elección especial deberá hacerse, o causar que se haga, por la Escribana de la Ciudad, como esté provisto por la ley, y como se considere necesario y apropiado a discreción de la Escribana de la Ciudad para informar al público de la elección.

Sección 4. Folleto Informativo. Por medio de la presente, se ordena a la Escribana de la Ciudad que cause la preparación y distribución de un folleto informativo y de una boleta electoral de muestra para la Ciudad en conformidad con, y cumpliendo con los requerimientos de, el estatuto A.R.S. § 35-454 y, si la Escribana de la Ciudad determina que es en el mejor interés de la Ciudad, combinar dicho folleto informativo y boleta electoral de muestra con cualquier otro folleto publicitario que se esté preparando para la elección general o especial del 4 de noviembre de 2025. Por medio de ésta los funcionarios de la Ciudad están autorizados para preparar y entregar, o causar que se prepare y entregue, a la Escribana de la Ciudad la información necesaria o apropiada para completar el folleto informativo, incluyendo, sin limitación: el cronograma estimado de retiro de la deuda para la cantidad actual de bonos pendientes; cronograma estimado de retiro de la deuda para la autorización de bonos propuesta; fuente de pago; gravamen anual estimado de impuestos sobre la propiedad suficiente para pagar el servicio de la deuda de los bonos; costos estimados de emisión; impacto fiscal estimado en una residencia promedio ocupada por el propietario, propiedad comercial, y propiedad agrícola u otra propiedad vacante; costo total estimado de la autorización de bonos propuesta, incluyendo capital e intereses; deuda de obligación general pendiente actual y limitación constitucional de la deuda; una declaración introductoria a nombre de la Ciudad; y una declaración del propósito para el cual se van a emitir los bonos.

El folleto informativo se debe enviar por correo postal por lo menos treinta y cinco (35) días antes de la fecha de la elección especial a la residencia de cada elector registrado de la Ciudad, tal como se muestra en el registro general del condado.

Sección 5. Argumentos; Aviso y Presentación. En conformidad con el estatuto A.R.S. § 35-454, tal como fue enmendado, por este medio la Ciudad establece la fecha del miércoles 6 de agosto de 2025 a la hora de las 5:00 p.m. como la fecha límite para presentar argumentos “a favor” o “en contra” de la autorización para emitir los bonos. Cada argumento no deberá exceder 300 palabras de largo, y ciento cincuenta dólares (\$150.00) se deberán depositar con la Escribana de la Ciudad por la persona presentando cada argumento para compensar una porción del costo proporcional del papel y de la impresión del argumento. La Escribana de la Ciudad está autorizada a publicar en un periódico de circulación general dentro de la Ciudad un aviso indicando la fecha límite para registrar con la Ciudad argumentos “a favor” o “en contra” de los bonos, para su inclusión en el folleto informativo relacionado con los bonos. El aviso para los argumentos deberá incluir la tasa impositiva promedio estimada de conformidad con el estatuto A.R.S. § 35-454. La Escribana de la Ciudad está autorizada para preparar el aviso como sea necesario para cumplir con todas las leyes aplicables. De acuerdo con el estatuto A.R.S. § 35-454, los argumentos registrados deberán incluir declaraciones bajo juramento o notariadas, y deberán contener cierta información de identificación de las personas o entidades registrando los argumentos. Cualquier argumento que se presente y que no cumpla con el estatuto A.R.S. § 35-454 no puede incluirse en el folleto informativo.

Sección 6. Realización de la Elección; Contratos; Gastos. La elección se llevará a cabo en la manera provista por la ley, y las listas de votación se mantendrán, y los votos emitidos en ellas serán contados y tabulados, y los resultados de estas se harán de la manera provista por la ley y sólo las personas que sean electores cualificados de la Ciudad votarán en la elección especial de bonos de la Ciudad. La elección especial de bonos se puede consolidar con cualquier otra elección realizada en la Ciudad el 4 de noviembre de 2025.

Por medio de la presente se autoriza y se ordena a la Escribana de la Ciudad que cause que las boletas electorales se impriman y se entreguen a las juntas electorales para que se proporcionen a los electores cualificados elegibles para votar en la elección. La elección especial de bonos se puede llevar a cabo utilizando ya sea equipo electromecánico o electrónico de registro de votos y equipo de conteo de boletas electorales o boletas electorales de papel, como deberá ser determinado que sea en el mejor interés de la Ciudad por el Departamento de Elecciones del Condado Maricopa y el Alcalde y la Escribana de la Ciudad o cualquiera de ellos. Por medio de ésta se autoriza y se les ordena al Alcalde y la Escribana de la Ciudad, o a cualquiera de ellos, para que celebren un contrato con el Registrador del Condado Maricopa para obtener los registros de los distritos electorales para las elecciones y para celebrar un acuerdo con el Departamento de Elecciones del Condado Maricopa para llevar a cabo la elección para la Ciudad.

Por medio de ésta el Concilio de la Ciudad autoriza todos los gastos que puedan ser necesarios para ordenar, notificar, llevar a cabo y administrar la elección especial de bonos, cuyos gastos se deberán pagar de los fondos operativos actuales de la Ciudad.

Sección 7. Fecha Límite para el Registro Electoral y las Fechas de la Votación Temprana. Un votante en esta elección especial de bonos debe ser un elector cualificado de la Ciudad. Las listas de registro y de votación del Condado Maricopa se utilizarán para la elección especial de bonos. Para estar cualificado para votar en la elección especial de bonos, un residente de la Ciudad debe estar registrado para votar antes del lunes 6 de octubre de 2025.

Se permitirá la votación en ausencia/temprana con respecto a la elección especial de bonos de acuerdo con las disposiciones del Título 16, Capítulo 4, Artículo 8 de los estatutos A.R.S.

Sección 8. Decreto de los Derechos Electorales y Traducción a Español. Para cumplir con el Decreto de los Derechos Electorales de 1965, tal como fue enmendado, los procedimientos relacionados con esta elección se traducirán a español y se anunciarán, publicarán, distribuirán, y/o se grabarán en cada instancia en la que se requiera que se anuncien, publiquen, distribuyan, y/o se graben dichos procedimientos, tal como esta convocatoria de elección, el aviso de la elección, las boletas electorales, la solicitud de argumentos, el folleto informativo, todos los materiales de votación temprana y todas las instrucciones relacionadas a ello, incluyendo las instrucciones en los lugares de votación.

Sección 9. Estableciendo los Lugares de Votación; Sistema de Votación. Como sea aplicable, los lugares de votación usados en la Ciudad serán los lugares de votación establecidos por el Condado Maricopa y usados para llevar a cabo elecciones previas en la Ciudad, si están disponibles. Los lugares de votación abrirán desde las 6:00 a.m. hasta las 7:00 p.m. el Día de la Elección.

Las boletas electorales deberán ser contadas por el sistema de votación utilizado por el Departamento de Elecciones del Condado Maricopa para el registro de las elecciones de los electores como está autorizado por la ley de Arizona.

Sección 10. Escrutinio de la Elección. Los funcionarios electorales enviarán los votos emitidos al Concilio de la Ciudad para su escrutinio. El Concilio de la Ciudad se reunirá en las Cámaras del Concilio en un día que esté dentro de los veinte (20) días posteriores a la fecha de la elección para realizar un escrutinio de los retornos de la elección y certificar el resultado, como está dispuesto por la ley de Arizona. La Escribana de la Ciudad está autorizada y se le ordena para que presente y registre un certificado del resultado de la elección en la oficina del Registrador del Condado Maricopa: (i) revelando el propósito de la elección, (ii) el número total de votos emitidos y el número total de votos a favor y en contra de la creación del endeudamiento y (iii) declarando si el endeudamiento es o no es ordenado. Al presentar y registrar el certificado, el Concilio de la Ciudad llevará a cabo el propósito de la elección especial de bonos.

Sección 11. Divisibilidad. Si cualquier sección, párrafo, cláusula o frase de esta resolución se deberá considerar inválida o inaplicable por cualquier motivo, la invalidez o inaplicabilidad de dicha sección párrafo, cláusula o frase no deberá afectar a cualquiera de las disposiciones restantes de esta resolución. El Concilio de la Ciudad declara por medio de la presente que

la Ciudad hubiese adoptado esta resolución y todas y cada una de las demás secciones, párrafos, subdivisiones, oraciones, cláusulas o frases de la presente y que autorizó y aprobó las acciones de la Ciudad relacionadas con la elección en conformidad con el presente independientemente del hecho de que cualesquier una o más secciones, párrafos, subdivisiones, oraciones, cláusulas o frases de esta resolución pueda considerarse ilegal, inválida o inaplicable.

Sección 12. Ratificación. Todas las acciones del Concilio de la Ciudad, funcionarios, empleados y agentes de la Ciudad que están en conformidad con los propósitos e intenciones de esta resolución, ya sea que se tomen hasta ahora o en el futuro, deberán ser y por medio de la presente son ratificadas, confirmadas, autorizadas y aprobadas.

[El resto de la página se dejó en blanco intencionalmente.]

APROBADA y ADOPTADA por el Concilio de la Ciudad de la Ciudad de Chandler, Arizona, este 24º día de abril de 2025.

DOY FE:

/s/ Dana DeLong
ESCRIBANA DE LA CIUDAD

/s/ Kevin Hartke
ALCALDE

CERTIFICACIÓN

POR MEDIO DE LA PRESENTE YO CERTIFICO que la Resolución Núm. 5890 arriba mencionada y precedente fue debidamente aprobada y adoptada por el Concilio de la Ciudad de la Ciudad de Chandler, Arizona, en una reunión regular llevada a cabo el 24 de abril de 2025 y que hubo un quórum presente en la misma.

/s/ Dana DeLong
ESCRIBANA DE LA CIUDAD

APROBADA EN CUANTO A LA FORMA:

/s/ Zachary D. Sakas
ABOGADO DE BONOS

CITY OF CHANDLER'S CORPORATE SEAL

Anexo A:
Forma de la Boleta Electoral Oficial

ANEXO A

FORMA DE LA BOLETA ELECTORAL OFICIAL

**PARA LA ELECCIÓN ESPECIAL DE BONOS EN Y PARA LA CIUDAD DE CHANDLER,
ARIZONA EL 4 DE NOVIEMBRE DE 2025.**

Disposiciones Generales para las Cuestiones de los Bonos

Las siguientes son disposiciones generales que son aplicables a las cuestiones de los bonos. La información específica para los propósitos autorizados se establece en las cuestiones de los bonos.

- Los bonos se pueden emitir en una o más series, como bonos exentos de impuestos o sujetos a impuestos.
- Los bonos se pueden emitir en la denominación de \$5,000 cada uno o en múltiplos de ello.
- Las tasas de interés pueden ser fijas o variables pero no deberán exceder al ocho por ciento (8.0%) anual.
- Los intereses pueden ser evidenciados por certificados por separado y se pagarán el 1° de julio y el 1° de enero o con mayor frecuencia.
- Los bonos, y cualquier bono emitido para reembolsar los bonos de la ciudad, se pueden vender a precios que incluyan primas no mayores que aquellas permitidas por la ley. Los bonos podrán ser reembolsados mediante la emisión de bonos de reembolso con un vencimiento medio ponderado inferior al 75% del vencimiento medio ponderado de los bonos siendo reembolsados.
- Cada serie de bonos se vencerá durante un período que no excederá los veinticinco (25) años de la fecha de su emisión.
- Los bonos se vencerán en los días de cada año que determine el Concilio de la Ciudad.
- La ciudad puede contratar, y puede aplicar los ingresos de los bonos para el pago de, cartas de crédito, bonos de garantía, líneas de crédito u otro apoyo crediticio o de liquidez en relación con una o más series de bonos.
- Los ingresos de los bonos se pueden usar para pagar por todos los costos legales, contables, financieros, de consultoría, arquitectura, diseño, ingeniería y administración de la construcción, si es aplicable, y todos los demás costos incurridos en relación con la emisión de los bonos y los propósitos establecidos en las cuestiones.

CUESTIÓN NÚM. 1

MEJORAR LAS AMENIDADES DE LOS PARQUES Y SERVICIOS RECREATIVOS DE CHANDLER PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA EN LA COMUNIDAD

¿Se deberá autorizar a la Ciudad de Chandler, Arizona, para que emita y venda bonos de obligación general de la ciudad por una cantidad principal que no exceda los \$158,000,000 para proporcionar fondos para parques comunitarios, del vecindario y regionales, centros acuáticos, centros para las artes y culturales, instalaciones recreativas, edificios y mejoramientos? Los proyectos pueden incluir, pero no están limitados a, aquellos destinados para:

- Renovar y mejorar parques, instalaciones recreativas y edificios existentes de vecindarios y la comunidad,
- Diseñar y construir nuevos parques urbanos e instalaciones recreativas, edificios y mejoramientos,
- Construir o mejorar campos de usos múltiples, áreas de juegos infantiles y otras instalaciones en los parques ciudadanos, los cuales pueden incluir al complejo deportivo Snedigar Sports Complex, al parque Desert Breeze Park, al parque Mesquite Groves Park y al parque Dr. A.J. Chandler Park, y
- Renovar y mejorar albercas y centros acuáticos existentes, los cuales pueden incluir a la alberca Folley Pool.

Los fondos generados se usarán para pagar por todo diseño, adquisición, construcción, reconstrucción, mejoramiento, reparación, renovación, equipo e instalación necesarios y los costos asociados incluyendo la adquisición de terrenos o intereses en ello necesarios para eso.

Estos bonos se emitirán como bonos de obligación general y la emisión de estos bonos resultará en un aumento al impuesto sobre la propiedad suficiente para pagar el servicio anual de la deuda de los bonos, a menos que el organismo gobernante provea para el pago de otras fuentes.

APROBACIÓN DE BONOS, SÍ

APROBACIÓN DE BONOS, NO

Un voto de “sí” deberá autorizar al organismo gobernante de la Ciudad de Chandler para emitir y vender \$158,000,000 en bonos de obligación general de la Ciudad de Chandler para ser pagados con impuestos secundarios sobre la propiedad.

Un voto de “no” no deberá autorizar al cuerpo gobernante de la Ciudad de Chandler para emitir y vender dichos bonos de la Ciudad de Chandler.

Lenguaje del “Eslogan”:

¿Se deberá autorizar a Chandler para que emita y venda \$158,000,000 en bonos de obligación general para proporcionar fondos para parques comunitarios, del vecindario y regionales, centros acuáticos, centros para las artes y culturales, instalaciones recreativas, edificios y mejoramientos?

CUESTIÓN NÚM. 2

MEJORAR LOS SERVICIOS Y LA RESPUESTA DEL DEPARTAMENTO DE BOMBEROS DE CHANDLER A TRAVÉS DE INSTALACIONES Y EQUIPOS MEJORADOS

¿Se deberá autorizar a la Ciudad de Chandler, Arizona, para que emita y venda bonos de obligación general de la ciudad por una cantidad principal que no exceda los \$88,000,000 para proporcionar fondos para instalaciones y mejoramientos para la seguridad pública y de bomberos, equipo relacionado, vehículos, sistemas de tecnología y comunicación? Los proyectos pueden incluir, pero no están limitados a, aquellos destinados para:

- Construir una nueva estación de bomberos de la ciudad e instalaciones de seguridad pública relacionadas,
- Reparar y renovar las estaciones de bomberos existentes de la ciudad y las instalaciones de seguridad pública relacionadas, y
- Adquirir vehículos de emergencia que pueden incluir camiones de bomberos y camiones escalera.

Los fondos generados se usarán para pagar por todo diseño, adquisición, construcción, reconstrucción, mejoramiento, reparación, renovación, equipo e instalación necesarios y los costos asociados incluyendo la adquisición de terrenos o intereses en ello necesarios para dichos propósitos.

Estos bonos se emitirán como bonos de obligación general y la emisión de estos bonos resultará en un aumento al impuesto sobre la propiedad suficiente para pagar el servicio anual de la deuda de los bonos, a menos que el organismo gobernante provea para el pago de otras fuentes.

APROBACIÓN DE BONOS, SÍ

APROBACIÓN DE BONOS, NO

Un voto de “sí” deberá autorizar al organismo gobernante de la Ciudad de Chandler para emitir y vender \$88,000,000 en bonos de obligación general de la Ciudad de Chandler para ser pagados con impuestos secundarios sobre la propiedad.

Un voto de “no” no deberá autorizar al organismo gobernante de la Ciudad de Chandler para emitir y vender dichos bonos de la Ciudad de Chandler.

Lenguaje del “Eslogan”:

¿Se deberá autorizar a Chandler para que emita y venda \$88,000,000 en bonos de obligación general para proporcionar fondos para instalaciones y mejoramientos de seguridad pública y de bomberos, equipo relacionado, vehículos, sistemas de tecnología y comunicación?

CUESTIÓN NÚM. 3

MEJORAR LOS SERVICIOS Y LA RESPUESTA DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE CHANDLER A TRAVÉS DE INSTALACIONES Y EQUIPOS MEJORADOS

¿Se deberá autorizar a la Ciudad de Chandler, Arizona, para que emita y venda bonos de obligación general de la ciudad por una cantidad principal que no exceda los \$46,000,000 para proporcionar fondos para instalaciones y mejoramientos de seguridad pública y de la policía, equipo relacionado, vehículos, sistemas de tecnología y comunicación? Los proyectos pueden incluir, pero no están limitados a, aquellos destinados para:

- Renovar y mejorar la estación principal de la Policía de la ciudad para reducir el hacinamiento mediante la ampliación, modernización, y consolidación de áreas de servicio clave, incluyendo a la unidad de investigaciones criminales, patrullaje, tecnología, y despacho,
- Adquirir equipo de tecnología y comunicación por radio para mejorar la capacidad de respuesta de la policía, y
- Adquirir vehículos de emergencia, que pueden incluir vehículos de comando y de control y vehículos tácticos.

Los fondos generados se usarán para pagar por todo diseño, adquisición, construcción, reconstrucción, mejoramiento, reparación, renovación, equipo e instalación necesarios y los costos asociados incluyendo la adquisición de terrenos o intereses en ello necesarios para dichos propósitos.

Estos bonos se emitirán como bonos de obligación general y la emisión de estos bonos resultará en un aumento al impuesto sobre la propiedad suficiente para pagar el servicio anual de la deuda de los bonos, a menos que el organismo gobernante provea para el pago de otras fuentes.

APROBACIÓN DE BONOS, SÍ

APROBACIÓN DE BONOS, NO

Un voto de “sí” deberá autorizar al organismo gobernante de la Ciudad de Chandler para emitir y vender \$46,000,000 en bonos de obligación general de la Ciudad de Chandler para ser pagados con impuestos secundarios sobre la propiedad.

Un voto de “no” no deberá autorizar al organismo gobernante de la Ciudad de Chandler para emitir y vender dichos bonos de la Ciudad de Chandler.

Lenguaje del “Eslogan”:

¿Se deberá autorizar a Chandler para que emita y venda \$46,000,000 en bonos de obligación general para proporcionar fondos para instalaciones y mejoramientos de seguridad pública y de la policía, equipo relacionado, vehículos, tecnología y sistemas de comunicación?

CUESTIÓN NÚM. 4

MANTENER SEGURAS LAS CALLES DE CHANDLER, MEJORAR LOS FLUJOS DE TRÁFICO Y REDUCIR LOS TIEMPOS DEL VIAJE COTIDIANO PARA LOS RESIDENTES DE CHANDLER

¿Se deberá autorizar a la Ciudad de Chandler, Arizona, para que emita y venda bonos de obligación general de la ciudad por una cantidad principal que no exceda los \$183,000,000 para proporcionar fondos para calles, avenidas, callejones, carreteras, mejoramientos de transporte y de senderos de uso compartido, equipo relacionado, sistemas de tecnología y comunicación, y señalamientos de tráfico, sistemas de control de señales y de señalamientos para mantener las calles seguras, mejorar los flujos de tráfico y reducir los tiempos del viaje cotidiano para los residentes de la ciudad? Los proyectos pueden incluir, pero no están limitados a, aquellos destinados para:

- Repavimentar y reparar las calles e intersecciones existentes en la ciudad,
- Mejorar y reparar las señales de tráfico y los sistemas de control de señales,
- Mejorar las calles de la ciudad, lo que puede incluir mejoramientos en McQueen Road y Kyrene Road,
- Mejorar las intersecciones de la ciudad, lo que puede incluir a la intersección de Arizona Ave./Warner Road y a la intersección de Kyrene Road/Chandler Blvd., y
- Diseñar y construir senderos de uso compartido.

Los fondos generados se usarán para pagar por todo diseño, adquisición, construcción, reconstrucción, mejoramiento, reparación, renovación, equipo e instalación necesarios y los costos asociados incluyendo la adquisición de terrenos o intereses en ello necesarios para dichos propósitos.

Estos bonos se emitirán como bonos de obligación general y la emisión de estos bonos resultará en un aumento al impuesto sobre la propiedad suficiente para pagar el servicio anual de la deuda de los bonos, a menos que el organismo gobernante provea para el pago de otras fuentes.

APROBACIÓN DE BONOS, SÍ
APROBACIÓN DE BONOS, NO

Un voto de “sí” deberá autorizar al organismo gobernante de la Ciudad de Chandler para emitir y vender \$183,000,000 en bonos de obligación general de la Ciudad de Chandler para ser pagados con impuestos secundarios sobre la propiedad.

Un voto de “no” no deberá autorizar al organismo gobernante de la Ciudad de Chandler para emitir y vender dichos bonos de la Ciudad de Chandler.

Lenguaje del “Eslogan”:

¿Se deberá autorizar a Chandler para que emita y venda \$183,000,000 en bonos de obligación general para proporcionar fondos para calles, avenidas, callejones, carreteras, mejoramientos de transporte y de senderos de uso compartido, equipo relacionado, sistemas de tecnología y comunicación, y señalamientos de tráfico, sistemas de control de señales y de señalamientos?